



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Anexo Disposición

Número:

Referencia: ANEXO I Normas de Procedimiento para la Emisión de Certificados de Formación Docente Situada

ACTUALIZACIÓN A LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE FORMACIÓN DOCENTE SITUADA

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE – “NUESTRA ESCUELA”

PRIMERO: La emisión de certificados a los docentes de todos los niveles de la educación obligatoria y la educación superior y de todas las instituciones educativas de gestión estatal y privada del país, participantes de la Formación Docente Situada del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE “Nuestra Escuela”, deberá ajustarse al procedimiento aquí establecido.

SEGUNDO: Cada Ministerio de Educación jurisdiccional deberá designar la dependencia responsable para las comunicaciones establecidas en torno a la certificación del Programa e informar al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFD) los datos de la autoridad definida para cumplir esa función.

TERCERO: Dentro del plazo de seis (6) meses corridos inmediatos siguientes a la finalización del tramo formativo, la autoridad jurisdiccional responsable elevará mediante nota formal al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE el listado de los docentes participantes, solicitando la certificación correspondiente mediante la utilización de la plantilla e instrucciones presentadas como Anexos II a VII del presente procedimiento. Se detallarán, en carácter de declaración jurada, los datos personales de los docentes mediante formulario en formato digital suscripto por la autoridad designada. Es responsabilidad de cada jurisdicción verificar la veracidad y exactitud de los datos y su carga completa. Para su confección, deberán seguir los lineamientos definidos en el Anexo I de la Resolución CFE N° 326/17 y las orientaciones específicas que remita el área de Certificados de la Dirección Nacional de Formación Continua.

CUARTO: El INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, una vez recibidos y corroborados los datos completos de cada listado, elaborará digitalmente los certificados y los remitirá dentro de los

cuarenta y cinco (45) días corridos a la autoridad jurisdiccional designada para este fin. Los certificados serán suscriptos por la Dirección Ejecutiva del INFD y contarán con un código de emisión alfanumérico compuesto por siete dígitos que indican: tipo de propuesta formativa; jurisdicción; año de emisión del certificado; número de orden correlativo de emisión.

QUINTO: El INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE emitirá las certificaciones según los modelos establecidos en el Artículo 2° de la Resolución CFE N° 326/17. Asimismo, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE emitirá las disposiciones nacionales detallando los participantes certificados del país.

SEXTO: La asignación de la carga horaria en los certificados se ajustará a las instancias aprobadas del trayecto formativo y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución CFE N° 326/17.

En caso de que la cantidad de horas definidas por la jurisdicción sea superior a lo establecido en el artículo mencionado, deberá solicitarse su validación al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, mediante un breve informe que describa las actividades y contenidos que lo justifican.

SÉPTIMO: Las JURISDICCIONES definirán el modo de distribución de los certificados, pudiendo optar entre la distribución de los certificados impresos en formato papel y firmados por la autoridad jurisdiccional o el certificado digital.

OCTAVO: Las rectificaciones de datos referidos al docente deberán gestionarse a través de la jurisdicción en carácter de declaración jurada, mediante formulario en formato digital.

En los casos donde se requiera rectificar el número de DNI del docente, el rol y/o la carga horaria, se generará un certificado nuevo con la anulación del certificado previamente emitido.

NOVENO: Las normas complementarias que dicten las jurisdicciones para la implementación del presente procedimiento deberán asegurar el cumplimiento de los plazos aquí fijados.